



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO **Nº 776**

VISTO: El Contrato suscripto el 22/08/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el "CEMITT - Sociedad de Hecho, C.U.I.T. N° 30-71040399-2", este último representado por los Sres. Graciela Roxana Heluane, D.N.I. N° 26.255.816 y Teófilo Prado, D.N.I. N° 7.838.768; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene por objeto la locación de servicios de medicina laboral consistentes en: verificación de ausentismo por cortos y largos tratamientos; atención en consultorio propio de Lunes a Viernes, sin límites de consultas; atención de dos horas por semana en consultorio en la ciudad de Yerba Buena; auditoria de accidentes laborales; evaluación del siniestrado, previa a la denuncia; asesoramiento médico laboral integral; revisión de licencias por maternidad y por familiar enfermo y consultas de accidentes laborales leves, encomendados y supervisados por la Sub-Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Yerba Buena;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que el mencionado Contrato surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 10.156-M17(I)-S-18, iniciado por la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad, el que cuenta con la intervención de la Secretaría de Hacienda, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en forma favorable a lo tramitado; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizando el encuadre legal del caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, inciso 9) como así también en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inc. 4;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 22/08/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el "CEMITT - Sociedad de Hecho, C.U.I.T. N° 30-71040399-2", este último representado por los Sres. Graciela Roxana Heluane, D.N.I. N° 26.255.816 y Teófilo Prado, D.N.I. N° 7.838.768, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 1.346, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los Servicios de Medicina Laboral, vigente por el término de un (05) meses, contados a partir del 01/08/18 al 31/12/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al "CEMITT -Sociedad de Hecho", a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm/ELD.-
<i>[Handwritten Signature]</i>

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA